

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 96, SERIE 2013-2014**  
**APROBADO: 29 DE ABRIL DE 2014**  
**P. DE R. NÚM. 99**  
**SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 9 de abril de 2014

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SERVICIOS PERSONALES A OTRAS CUENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL 2013-14 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚM. 108, SERIE 2012-13 PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2013-14; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 108, Serie 2012-13, se aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2013-14.

**POR CUANTO:** El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas, será necesario la aprobación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 7.011 de esta Ley, dispone que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, para conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera.



**POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto vela por el uso efectivo y eficiente del presupuesto municipal para lo cual da estricto seguimiento al comportamiento del mismo. Los estimados de gastos que ha realizado la Oficina para el cierre del año fiscal 2013-14 reflejan economías en los renglones de gastos personales que pueden ser utilizadas para cubrir necesidades en renglones de gastos personales, gastos no personales y compra de equipo.

**POR CUANTO:** Siendo la administración del presupuesto municipal una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar las transferencias de fondos requeridas para que los recursos económicos estén disponibles en las partidas presupuestarias de gastos para mejoras a instalaciones municipales y su entorno físico, recogido de desperdicios sólidos, servicios de salud, seguridad, acondicionamiento de carreteras, servicios de poda, pintura, y cualquier otro gasto necesario o urgente que se necesite cuando se realice el cierre de libros del Municipio, correspondiente al año fiscal 2013-14.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

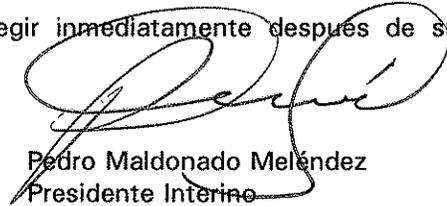
**Sección 1ra.:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan a registrar en los libros de contabilidad, las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras cuentas presupuestarias, necesarias para llevar a cabo el cierre del año fiscal 2013-14. Estas transferencias se efectuarán considerando los compromisos del Municipio en los renglones de gastos personales sin el menoscabo de la nómina y gastos relacionados.

**Sección 2da.:** La Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas de las cuentas de gastos personales a otras cuentas presupuestarias de los Departamentos u Oficinas del Municipio, necesarias para el cierre de año fiscal 2013-14.

**Sección 3ra.:** La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará al Comisionado de Asuntos Municipales, copia certificada de esta Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

**Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniera incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Pedro Maldonado Meléndez  
Presidente Interino

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Sara De la Vega Ramos.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

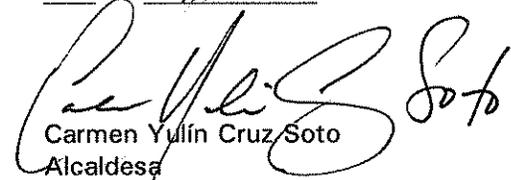
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 96, Serie 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de abril de 2014.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria

Aprobada:

29 de abril de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa